



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte
BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA
2015

Resolución P. N° 318/15
Buenos Aires, 15 de julio de 2015.

VISTO:

la Resol. CE N° 1028/15 por la que se establece la convocatoria del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas para 2015. Y

CONSIDERANDO:

que en dicha resolución se aprobó el cronograma, el instructivo, el formulario de inscripción, el modelo de carta aval del director, el modelo de currículum del director y del co-director, la planilla de carga de datos, la planilla de control de admisibilidad y el modelo de acta dictamen de evaluación de becas;

que se establecieron las sedes de evaluación regional, las que han efectuado el proceso de evaluación correspondiente;

que la comisión ad hoc, encargada de la gestión del programa, certificó los procedimientos aplicados, definió el cupo para cada institución universitaria y confeccionó el listado provisorio de becas a otorgar para cada una;

que cada una de éstas procedió, en base al orden de mérito resultante de la aplicación del reglamento o del mecanismo de distribución interna propio, a elaborar el listado de becas otorgadas y otro complementario para cubrir eventuales renunciaciones o falta de toma de posesión;

que este procedimiento fue avalado por la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte;

que, existiendo disponibilidad de recursos asignados al Programa de Recursos Humanos del PEID del CIN, la comisión propone elevar a mil quinientos (1.500) el número de becas a otorgar, con un estipendio mensual de pesos un mil quinientos (\$1.500.-) durante doce meses;

que se resuelve en esta instancia por razones de oportunidad y en uso de las atribuciones otorgadas por art. 33° del Estatuto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
Ad referéndum del Comité Ejecutivo
RESUELVE:



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Artículo 1º: Establecer en un mil quinientos (1.500) el número de becas a otorgarse en el marco de la convocatoria 2015 del Programa de Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas.

Artículo 2º: Establecer en un mil quinientos pesos (\$1.500.-) el valor del estipendio mensual a percibir por los beneficiarios del programa durante doce meses.

Artículo 3º: Otorgar las becas según consta en los anexos I a XXXII de la presente, tomando en cuenta el orden de mérito emanado del reglamento aprobado por el Ac. Pl. N° 899/14.

Artículo 4º: Otorgar las becas según consta en los anexos XXXIII a XLV según el mecanismo de distribución interna para las instituciones universitarias que han adoptado un criterio particular de adjudicación.

Artículo 5º: Los fondos no utilizados por renuncia o por falta de postulantes –una vez agotada la lista de suplentes- se mantendrán asignados al Programa de Recursos Humanos del PEID del CIN.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el sitio web de este Consejo, remítase copia a cada institución universitaria a los fines de su publicación en el sitio web de cada una de ellas y archívese.

MARIO MIGUEL F. GIMELLI
Secretario Ejecutivo

JORGE FABIÁN CALZONI
Presidente



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL